



AYTO.
ARGAMASILLA
DE ALBA

SUBVENCIONES CABALGATA 2018

Con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes, que como es tradición, se celebra la tarde del día 5 de Enero y puesto que ésta se basa y organiza, gracias a las asociaciones que en ella participan, esta convocatoria pretende aportar una ayuda económica con el fin de promocionar este evento.

A tal efecto, se establecen las bases para la concesión de Ayudas destinadas a sufragar los gastos en que han de incurrir las diferentes Asociaciones, con motivo de la participación en la cabalgata.

PRIMERO: -CLASES DE AYUDAS-

I. Ayudas dirigidas a fomentar la participación en **La cabalgata de Reyes 2018** dirigida a las asociaciones locales.

- Cuantía: 100 euros para cada asociación participante en el desfile.
- Requisitos:
 - a) Llevar, al menos, una carroza.
 - b) Contar con un mínimo de 3 componentes.
 - c) Representar a alguna Asociación o Peña local legalmente constituida e inscrita en la Base de Datos Municipal.

SEGUNDO: -REQUISITOS PARA OPTAR A LAS AYUDAS-

Para poder optar a las diferentes ayudas, los participantes, además de los requisitos establecidos en la categoría deberán:

- a) Presentar solicitud debidamente cumplimentada en el Registro del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 1, en horario de 9 a 14 horas o por email a la siguiente dirección: ahilario@argamasilladealba.es (Tlfno: 670651384-926521034)
- b) Estar inscrito en el registro del ayuntamiento como asociación, peña, o peña de carnaval, o similar.
- c) El plazo de presentación de solicitudes es del 1 al 18 de diciembre de 2017.



AYTO.
ARGAMASILLA
DE ALBA

- d) Para optar a las ayudas deberá presentar al menos una carroza.
- e) En caso de suspensión de algún acto o desfile, el Ayuntamiento se reserva la facultad de conceder o denegar las ayudas solicitadas.
- f) Aportar ficha a terceros debidamente cumplimentada, según anexo, en caso de que la misma no se haya presentado con anterioridad en este ayuntamiento.
- g) Cumplir las siguientes normas durante el desfile:
 - Por razones de seguridad queda terminantemente prohibido lanzar al público caramelos u otro tipo de dulces o golosinas por las personas que vayan subidas en las carrozas.
 - Todas las carrozas participantes habrán de ir flanqueadas a cada lado por mínimo dos personas mayores de edad pertenecientes a la asociación titular de la carroza. Estas personas serán las encargadas en su caso de repartir los caramelos entre los niños y el público concurrente, para así evitar percance alguno, cuidando que estos no se aproximen a las carrozas.
- i. En las carrozas que sean ocupadas por niños, éstos deberán ir acompañados obligatoriamente por una persona mayor de edad que velará por la seguridad de los menores y, en particular, porque vayan correctamente sentados en la carroza durante el itinerario de la cabalgata.

En Argamasilla de Alba a 11 de Diciembre de 2017

FDO:


Pedro Ángel Jiménez Carretón
Alcalde.